



Comunidad de Madrid

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE TRAMITAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS EN LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES PREVIAS A LA CERTIFICACIÓN DE GASTOS DE LAS OPERACIONES COFINANCIADAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS REGIONALES FEDER Y FSE DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020 Y EN EL PROGRAMA OPERATIVO NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL, EN LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES ATENUANTES Y EN LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN, ASÍ COMO EN LA REALIZACIÓN DE OTRAS TAREAS DE APOYO PARA EL PERIODO 2020-2021”

La Consejería de Hacienda y Función Pública, a través de la Dirección General de Presupuestos tiene atribuida, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.7 del Decreto 73/2019, de 27 de agosto, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, la competencia sobre la verificación y supervisión de los procedimientos de gestión y control de las intervenciones financiadas con fondos provenientes de la Unión Europea en cuya normativa reguladora sea designada como organismo intermedio o respecto de los cuales la Autoridad de Gestión o de Certificación le delegue competencias específicas, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos de control, así como el asesoramiento a los diferentes gestores autonómicos de fondos comunitarios en los procedimientos de gestión de las ayudas financiadas con fondos comunitarios, informando a tal fin las convocatorias respectivas.

De conformidad con esta competencia, la Dirección General de Presupuestos actúa como organismo intermedio coordinador del Programa Operativo Regional Fondo Social Europeo (FSE) 2014-2020, como órgano de coordinación e interlocución del organismo intermedio del Programa Operativo Regional Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2014-2020, y como organismo intermedio del Programa Operativo Nacional de Empleo Juvenil.

El organismo intermedio es aquel organismo que, por delegación de la autoridad de gestión de cada Programa Operativo, ejerce las competencias que los reglamentos europeos reguladores de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (entre ellos el FEDER y el FSE) atribuyen a esta Autoridad. En el caso de los Programas del FSE y de Empleo Juvenil, la autoridad de gestión es la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, adscrita al Ministerio de Empleo y Seguridad Social. En el caso del Programa del FEDER, la autoridad de gestión es la Subdirección General de Gestión del FEDER, adscrita al Ministerio de Hacienda.

Las competencias que corresponden a estas autoridades de gestión y que, como tales, delegan en los organismos intermedios de los programas operativos, están recogidas en el artículo 125 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Entre estas competencias el artículo 125 menciona las siguientes:





Comunidad de Madrid

- Verificar que los productos y servicios cofinanciados se han entregado y prestado y que el gasto declarado por los beneficiarios ha sido pagado y cumple la legislación aplicable, las condiciones del programa operativo y las condiciones para el apoyo a la operación (art. 125.4, letra a).
- Aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados (art. 125.4, letra c).

Para el desarrollo de estas funciones, la Subdirección General de Fondos Europeos y Política Regional, integrada en la Dirección General de Presupuestos, requiere de medios específicos para la correcta ejecución de las tareas de verificación Y evaluación de riesgos, en las condiciones exigidas por la normativa europea.

En cuanto a las tareas a realizar por esta asistencia técnica serían básicamente las siguientes:

- La realización de las comprobaciones necesarias en relación con las verificaciones sobre el terreno de los gastos declarados por los organismos intermedios gestores del Programa Operativo FSE Regional 2014-2020, sobre una muestra de proyectos y operaciones previamente establecida por la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado compuesta por una muestra seleccionada por criterios de riesgo y por una muestra aleatoria complementaria.
- La realización de las comprobaciones necesarias en relación con las verificaciones administrativas de los gastos declarados por los beneficiarios (organismos gestores) del Programa Operativo Nacional de Empleo Juvenil, sobre una muestra de proyectos y operaciones previamente establecida por la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado compuesta por una muestra seleccionada por criterios de riesgo y por una muestra aleatoria complementaria.
- La realización de las comprobaciones necesarias en relación con las verificaciones de gestión, administrativas y sobre el terreno, así como de los controles de calidad, de los gastos declarados por órganos de ejecución y ayuntamientos beneficiarios del Programa Operativo FEDER Regional 2014-2020, sobre una muestra de proyectos y operaciones previamente establecida por la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado compuesta por una muestra seleccionada por criterios de riesgo y por una muestra aleatoria complementaria.
- La verificación ad hoc de la realidad de los indicadores de producto y de resultados declarados por los órganos de ejecución y por los ayuntamientos beneficiarios del Programa Operativo FEDER, por los organismos intermedios gestores del Programa Operativo FSE y por los beneficiarios (organismos gestores) del Programa Operativo Nacional de Empleo Juvenil, mediante la revisión de la documentación justificativa de los datos de realización declarados y de los sistemas de registro y seguimiento de estos indicadores.





Comunidad de Madrid

- La revisión de las listas de comprobación utilizadas tanto en el ámbito de las verificaciones administrativas como sobre el terreno, a efectos de mantenerlas permanentemente actualizadas a las modificaciones normativas que se vayan produciendo, así como a las instrucciones, directrices, recomendaciones, etc. que para la gestión de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos se vayan dictando por parte de la Comisión Europea o sus servicios, las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría del FSE o del FEDER, o por parte de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.
- La cumplimentación de las matrices de autoevaluación de riesgos ex post elaboradas por la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado, en relación con las operaciones que hayan sido objeto de las verificaciones sobre el terreno en el ámbito del Programa Operativo Regional del FSE o de las verificaciones de gestión, administrativas y sobre el terreno, en el ámbito del Programa Operativo Nacional de Empleo Juvenil.
- El apoyo al Área de Control de Fondos Europeos en la cumplimentación de la Herramienta de evaluación de riesgos de fraude de la Comisión Europea, en relación con los órganos de ejecución y ayuntamientos beneficiarios del Programa Operativo Regional del FEDER.
- La realización de las comprobaciones necesarias para el desarrollo de las verificaciones que se deriven de la necesidad de la puesta en marcha de controles atenuantes como consecuencia de los resultados de las matrices de riesgo, o de las verificaciones adicionales derivadas de Planes de Acción, ya sean promovidos por la propia Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado, o por otros organismos con competencias en materia de control de las actuaciones cofinanciadas, como son, entre otras, la Autoridad de Gestión, la Autoridad de Certificación, la Autoridad de Auditoría, o la Comisión Europea. Igualmente, deberá prestar apoyo en la elaboración o implementación de los planes de acción, de los controles atenuantes o de las verificaciones complementarias.

Las verificaciones de gestión contempladas en el citado artículo 125.4, letra a, deben realizarse, en todo caso, con carácter previo a la certificación de gastos a la Comisión Europea, razón por la cual deben estar concluidas en el mes de octubre de cada año natural, lo que exige que el inicio de las tareas contempladas en el contrato promovido sean iniciadas necesariamente durante el primer cuatrimestre. Por esta razón es necesario que el contrato se tramite dentro de dicho plazo, recurriéndose al procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017.

Este contrato podrá ser cofinanciado a través de los ejes de Asistencia Técnica de los Programas Operativos Regionales del FSE y del FEDER 2014-2020, con una tasa de cofinanciación del 50%, dentro de los siguientes objetivos específicos:





Comunidad de Madrid

- Eje 8 del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020, objetivo específico 1: *“Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo, asegurando unas tasas de error mínimas”*.
- Eje 13 del Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2014-2020, objetivo específico 99.99.1: *“Lograr una eficaz implementación del Programa Operativo, apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas”*.

Los trabajos a realizar en ejecución de este contrato son indispensables para la certificación del gasto ejecutado en el marco de los Programas Operativos Regionales del FEDER y del FSE y del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1239909165970431434445**